



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 036-2026-GRA-PECHINECAS



Campamento Tangay, 13 de marzo de 2026

VISTO:

El Memorando N° 817-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G; Carta N° 001-2026-GRA-P.E.CHINECAS/PDTE-C; Resolución Gerencial N° 034-2026-GRA-PE.CHINECAS; Resolución Gerencial N° 029-2026-GRA-PE.CHINECAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);



Que, el artículo 10 literales k) y m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, se faculta a la Gerente General dictar las resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, además de la facultad de aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Bases para los procesos de selección como, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contratación Directa y otras modalidades;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR de forma temporal y excepcional a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular;

Que uno de los principios rectores en el procedimiento administrativo regulado por la ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, vigente desde el 22 de abril de 2025, aprueba la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, con la finalidad de maximizar el uso de recursos públicos en contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia económica, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;



portal

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
[Firma]
Ing. Eduer Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

13/03/2026
16:54 p.m



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 036-2026-GRA-PECHINECAS

Que, mediante la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, se establecen normas básicas que deben observar todas las entidades del sector público, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos en la contratación de bienes, servicios y oras, a fin de que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento; concordante con el art. 56 del D.S N° 009-2025-EF, mediante el cual se establece que para los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores: a) oficial de compra; b) comité; c) jurado. La elección del tipo de evaluador ha sido determinada en la estrategia de contratación, correspondiendo en el presente caso a la conformación de un comité por parte de la máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con el artículo 55° Bases del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, señala lo siguiente: 55.1 Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tiene como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación. 55.2. Los evaluadores pueden establecer factores de evaluación adicionales o modificaciones a los factores de evaluación propuestos en la estrategia de contratación, para que sean incluidos en las bases. 55.3. El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores;

Que, asimismo, el numeral 63.1 del artículo 63° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores o la DEC, según corresponda;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 029-2026-GRA-PECHINECAS de fecha 09 de marzo de 2026, se Aprobó el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección denominado: Concurso Público de Servicios N° 003-2026-GRA.PE.CHINECAS-Primera Convocatoria para la contratación del servicio "Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del Barraje Móvil de la Bocatoma La Víbora del Proyecto Especial Chinecas – Provincia Del Santa – Ancash – I Etapa", por la cuantía de 1'395,966.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), Incluido IGV, bajo sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 034-2026-GRA-PECHINECAS de fecha 12 de marzo de 2026, se designó a los integrantes del Comité para la Conducción y Realización de la Fase de Selección Concurso Público de Servicios N° 003-2026-GRA.PE.CHINECAS-Primera Convocatoria para la contratación del servicio "Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del Barraje Móvil de la Bocatoma La Víbora del Proyecto Especial Chinecas – Provincia Del Santa – Ancash – I Etapa";





RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 036-2026-GRA-PECHINECAS

Que, el Comité para la Conducción y Realización de la Fase de Selección Concurso Público de Servicios N° 003-2026-GRA.PE.CHINECAS-Primera Convocatoria, conformado con la Resolución Gerencial N° 034-2026-GRA-PECHINECAS de fecha 12 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones conferidas, ha cumplido con elaborar las BASES;

Que, mediante Carta N° 001-2026-GRA-P.E.CHINECAS/PDTE-C de fecha 13 de marzo de 2026, el Presidente del Comité solicita a la Gerencia General la Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Concurso Público de Servicios N° 003-2026-GRA.PE.CHINECAS-Primera Convocatoria para la contratación del servicio "Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del Barraje Móvil de la Bocatoma La Víbora del Proyecto Especial Chinecas – Provincia Del Santa –Ancash – I Etapa", cuyo valor de la cuantía es de S/. 1'395,966.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles);

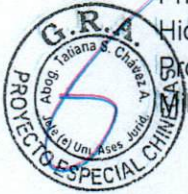
Que, siendo ello así, corresponde que vía acto resolutivo se proceda con la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Concurso Público de Servicios N° 003-2026-GRA.PE.CHINECAS-Primera Convocatoria para la contratación del servicio "Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del Barraje Móvil de la Bocatoma La Víbora del Proyecto Especial Chinecas – Provincia Del Santa –Ancash – I Etapa", por la cuantía de 1'395,966.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), Incluido IGV, bajo sistema de contratación a Suma Alzada; remitidas por el Comité a fin de continuar con el Procedimiento de Selección correspondiente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; y de conformidad con la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE y con las facultades señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Presidente del Comité;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, las Bases del Procedimiento de Selección Concurso Público de Servicios N° 003-2026-GRA.PE.CHINECAS-Primera Convocatoria para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL BARRAJE MÓVIL DE LA BOCATOMA LA VÍBORA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS – PROVINCIA DEL SANTA –ANCASH – I ETAPA", por la cuantía de S/. 1'395,966.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), Incluido IGV, bajo sistema de contratación a Suma Alzada; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Comisión designada, conducir el Procedimiento de Selección Concurso Público de Servicios N° 03-2026-GRA-P.E.CHINECAS-1-Primera Convocatoria, para el Expediente de Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL BARRAJE MÓVIL DE LA BOCATOMA LA VÍBORA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS – PROVINCIA DEL SANTA –ANCASH – I ETAPA", en cumplimiento de sus funciones y en estricta observancia a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.





RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 036-2026-GRA-PECHINECAS

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a los Miembros del Comité del Procedimiento de Selección; así como, a las Unidades Orgánicas involucradas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial CHINECAS.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE GENERAL (E) DEL P.E. CHINECAS

